



“DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS”.

REVOCA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N°5041-2-LP25.

DECRETO ALCALDICIO N° 1771 /

QUILLÓN,

15 ABR 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2025;
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominada **“DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS”**;
3. Ficha Técnica N°18, de fecha 12.03.2025, elaborada por la Dirección de Obras Municipales;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N°1.500 de fecha 31 de marzo de 2025, que aprueba, bases administrativas especiales, anexos y efectúa llamado a licitación pública, denominada **“DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS”**;
6. Licitación Pública ID 5041-2-LP25;
7. Apertura electrónica, de fecha 11 de abril de 2025;
8. Acta de evaluación, de fecha 11 de abril de 2025;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, para el año 2025;
11. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
12. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 de fecha 03.06.2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2025.-

CONSIDERANDO:

- ~ Apertura electrónica, de fecha 11.04.2025, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°5041-2-LP25, denominada **"DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS"**.
- ~ Correo electrónico, de fecha 11.04.2025, dirigido a la comisión de evaluación de la licitación pública ID N°5041-2-LP25, denominada **"DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS"**, con antecedentes de ofertas presentadas, a través de www.mercadopublico.cl para evaluación de propuestas.
- ~ Acta de evaluación, de fecha 11.04.2025, de la licitación pública ID 5041-2-LP25, denominada **"DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS"**, donde la comisión evaluadora analizó y estimó que las bases administrativas especiales de licitación, presentan incongruencias técnicas y de redacción, que dificultan e impiden una correcta evaluación de las ofertas, por lo que determinan abstenerse de evaluar las ofertas y sugieren revocar proceso de licitación.
- ~ Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada o en curso, la administración puede desistirse de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie.
- ~ Que se deben ajustar las bases administrativas especiales, con el fin de obtener un proceso óptimo para la adquisición de este servicio.
- ~ El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, Llamado a licitación Pública ID N°5041-2-LP25, denominada **"DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS"**, debido a que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este requerimiento.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente decreto alcaldicio se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/smb

DISTRIBUCIÓN:

- SECMU.
- Abastecimiento.
- Dirección de Obras Municipales.
- Archivo.